



## CIRCULAR No.

**PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, OFICINA DE COMUNICACIONES, OFICINA PRIVADA, ASAMBLEA DE ANTIOQUIA Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**DE:** SECRETARÍA DE HACIENDA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

**ASUNTO:** BENEFICIO TRIBUTARIO RETENCIÓN EN LA FUENTE Y TRÁMITE PARA APORTAR CERTIFICACIONES QUE DISMINUYAN LA BASE DE RETENCIÓN PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

**FECHA:** 01 DE MARZO DE 2024

La Secretaría de Hacienda – Dirección de contabilidad del Departamento de Antioquia, en cumplimiento de sus funciones y a la ley 2277 de 2022 de diciembre 13 de 2022 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, el decreto reglamentario 2231 de 2023, la ley 1819 de diciembre de 2016 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, la ley de crecimiento económico 2010 del 27 de diciembre de 2019, los artículos 336, 383, 387 y 388 del estatuto tributario nacional y decreto único reglamentario 1625 de 2016, modificado por el decreto 2250 de 2017, el Decreto Reglamentario 2264 de 13/12/2019 y el Decreto reglamentario 359 del 5/03/2020; dan a conocer los lineamientos para efectos de disminuir la base mensual de retención en la fuente en el 2024.

Todos los servidores públicos del Departamento que soliciten las deducciones establecidas para retención en la fuente, deberán presentar el formato anexo con los soportes que se relacionan a continuación a la Dirección de Contabilidad Oficina 111, o enviarlos a los correos electrónicos [veronica.velez@antioquia.gov.co](mailto:veronica.velez@antioquia.gov.co), [claudia.velez@antioquia.gov.co](mailto:claudia.velez@antioquia.gov.co), a partir de la fecha y hasta el 15 de abril de presente año (fecha establecida por planeación y control de la Dirección de Contabilidad para poder realizar los cambios en el sistema de nómina)

1. Certificado original expedido por la entidad de lo pagado por concepto de intereses o corrección monetaria durante el año 2023, sobre préstamos de vivienda o el costo financiero en virtud de un contrato de leasing que tenga por objeto un bien inmueble destinado a su vivienda.



SC4887 1



Cuando un crédito hipotecario este a nombre de los dos conyugues, en la comunicación dirigida a la Dirección de Contabilidad el funcionario informará si la deducción presentada se solicita por uno de ellos, aclarando que el otro no lo va a solicitar. Opcionalmente, cada conyugue puede hacer uso del 50% del beneficio tributario, para lo cual el funcionario que labora en la entidad presentará comunicación haciendo manifiesta su decisión en tal sentido. Solo procede la deducción de los intereses que se paguen sobre préstamos para adquisición de vivienda del contribuyente.

2. Certificado original de medicina prepagada, expedido por una compañía vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud, indicando los pagos realizados por el 2023 a cargo del servidor, en beneficio propio, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.
3. Certificado original del seguro de salud (póliza), expedido por una compañía de seguro vigilada por la superintendencia Financiera de Colombia indicando los pagos realizados por el 2023 a cargo del servidor, en beneficio propio, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.
4. Solicitud por descuento por DEPENDIENTES (Según el parágrafo 2 del artículo 387 del estatuto tributario). Con los documentos soportes que respalden este derecho.
5. Aportes voluntarios a las cuentas AFC y/o a aportes voluntarios a Fondos de pensión: para acceder a este beneficio tributario debe realizar oficio dirigido a la Dirección de Tesorería, en el cual autorice el valor del aporte voluntario que desea realizar quincenalmente a la cuenta AFC y/o al fondo de pensión. Si el aporte voluntario es para cuenta AFC debe adjuntar certificado de apertura de la cuenta en la respectiva entidad bancaria. Estos documentos se entregan en la taquilla 6 del primer piso. Aplican límites establecidos en el ART. 126-4 del estatuto tributario Nacional. Luego de realizado este trámite la disminución para efectos de retención en la fuente se realizará de forma automática a través del sistema de nómina. Artículos 126-1 y 126-4 del ETN.

**Para tener en cuenta:** *El numeral 3°, del artículo 336 del estatuto tributario vigente con el nuevo texto de la Ley 2277 de 2022: "Al valor resultante podrán restarse todas las rentas exentas y las deducciones especiales imputables a esta cédula, siempre que no excedan el cuarenta (40%) del resultado del numeral anterior, que en todo caso no puede exceder de mil trescientas cuarenta (1.340 (UVT))".*

Los certificados radicados después de la fecha indicada, no se tendrán en cuenta para el beneficio tributario que permite restarlos de la base para el cálculo del porcentaje (del segundo semestre) de la retención en la fuente, se tendrán en cuenta para disminuir la base mensual de retención, desde el mes siguiente en la que sean aportados, según calendario de cierre de novedades y se integrarán, en el cálculo del porcentaje de retención del siguiente semestre.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Los funcionarios con nueva vinculación al Departamento, deberán informar mediante el formato anexo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de iniciación de la posesión y en todo caso de forma inmediata cuando se produzca hechos que modifiquen los factores de retención en la fuente.

El formato se encuentra anexo en ISOLUCION – Proceso Gestión financiera –Código FO-M8-P2-034 – FORMATO BENEFICIOS TRIBUTARIOS RETENCIÓN EN LA FUENTE

Atentamente,

**EUGENIO PRIETO SOTO**  
Secretario de Hacienda  
Departamento de Antioquia

**ALBA LIBIA LOAIZA HENAO**  
Contadora General del  
Departamento de Antioquia

|   | NOMBRE  | FIRMA | FECHA      |
|---|---|-------|------------|
| Proyectó:   | Verónica Vélez, Profesional Universitaria Dirección de contabilidad |       | 01/03/2024 |
| Aprobó  | Jorge Enrique cañas Giraldo, Subsecretario Financiera               |       | 01/03/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |   |       |            |



SC4887-1